



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 110014003031-2021-00354-00

Obrando la inscripción del embargo en la copia del certificado de tradición del vehículo de placas UDM-812 conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 595 del C.G.P., sería del caso disponer la captura del rodante, sin embargo, comoquiera que según la Resolución No. DESAJBOR21-277 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se resolvió no conformar registro de parqueaderos para para la vigencia del año 2021, no es posible ordenar su inmovilización, ante la falta de aparcamientos autorizados para dicho fin.

No obstante, entretanto se determinan parqueaderos autorizados, se recuerda a la parte actora puede proceder en los términos del numeral 6° del art. 595 del C.G.P., a efectos de que el vehículo sea entregado al momento de la captura a su favor en depósito gratuito. Ahora bien, con la finalidad de garantizar la conservación del bien deberá prestar caución por la suma de \$25.200.000, la cual podrá ser prestada en póliza de seguro o bancaria.

De proceder en los términos aquí referidos, informe el lugar donde deberá ser llevado el rodante tras ser capturado.

Finalmente, se ordena la citación de los acreedores prendarios Financiera Juriscoop SA Compañía De Financiamiento y Scotiabank Colpatria SA, de conformidad con lo previsto en el art. 462 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 79 del 10 de diciembre de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c64302b1f9c76c95f209e5017ee2a6d562d9331f016846c9957248ba0e1d67aa**

Documento generado en 09/12/2021 06:45:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>